

Carpeta de cartón amarillo
muy claro, con 3 grapas;
fuera de toda caja; al lado
de otras carpetas similares
referentes a Palacios de
Baztan.- Contiene 4 docu-
mentos (2 copia: de parte
principal o cuerpo del 1o.
documento) de 1769, 1778,
1778 (sic berriz), ca. 1830/502;
1o. documento= 8 folio,
copia simple de s.XVIII.-

Arizcun (Astabide), 22-V-1769.-

(944-XI-14)

Back==

Balle de Baztan, y Palacios de
Vrsua y Nas. En 22 de Mayo de
1769, = traslado del
Reconocim. de los Mojones de
los terminos dibidentes del Valle
y Vniversidad de Baztan, y Pala-
cios de Vrsua y Nas, echo por sus
Respectibos Apoderados="

- 1.- Elizondo, En el Lugar de E.,
dentro de su casa cónsistoria y sala de
Ayuntamiento,
tercero día de Pascua de Espíritu Santo, contado==
9-VI-1767, reunidos el Alcalde, jurados y diputados del Valle, que son==
Dⁿ Juan Thomas de Yrigoyen, Alc. y Juez trienal capitán a guerra,
Juan Yldefonso de Landabere, Jurado del Lugar de Errazu, y==
Pedro Jph de Echenique, por
Miguel Fernando de Dutari Yrigoyen, sus
Pedro Jph de Yrigoyen y dipu-
Juan Pedro de Mortalena tados;
Juan fran^{co} de Yturralde, J. del Lugar de Arrayoz, y==
Juan Baup^{ta} de Yndart y por sus
Juan de Ynda diputados;
Marn de Aguerrebere, J. del L. de Aniz, y=
Juan de Yndart, / por su diputado;
Juachin de Barreneche, J. del L. de Arizcun, y==
Nicolas de Gamio, pos
fran^{co} de Echeverz, sus
Pedro de Yrigoyen y diputados;
Juan fran^{co} de Asco diputados;
Juan Baup^{ta} de Echenique, J. del L. de oronoz, y==
Ignacio de Barreneche y por sus
fran^{co} de Yturralde diputados;
Juan Baup^{ta} de Yriarte, J. del L. de Almandoz, y ==
Juan de Gortari / por su diputado;
Miguel de Mañitorená, J. del L. de Berroeta, y==
Juan Miguel de Echeverria y /
Juan Baup^{ta} de Aicinená; por sus diputados;
Casimiro de Yrigoyen, J. del L. de Garzain, y==
fermin de Elizalde y /
Juan fran^{co} de Jauregui por sus diputados;
Baup^{ta} de Elorga, J. del L. de Eluetea, y==
Sebastian de ozta y /
Baup^{ta} de Berrogarai por sus diputados;
Juan de Gortari, J. del L. de Azpilcueta, y ==
Juan de Yndaburu y /
Marn Jph de cordova por sus dipitados;
Agustin de Ynda, J. del L. de Lecaroz, y ==
Bartholome de Zaldarriaga y /
Juan Baup^{ta} de Barreneche por sus diputados;
Bartholome de Anchorena, J. del L. de Ciga, y ==
Marn de Echandi y /
Pedro de Perurena por sus dipitados;
Marn de Arraztoa Mariscorena, J. del L. de Yrurita, y==
Marn de Michelena, /
Juan de Aguerrebere, /
Pedro de Dorregarai y /
Pedro de Yturralde por sus diputados;
Juan fran^{co} de Meoqui, /
Juan de Santesteban, /
Marn de Arrateá y /
Miguel de Berrogarai / diputados del Lugar de Elizondo, en ausencia del==
Juan Geronimo de Mayora, su Jurado.-
- 2.- — — — Reunidos en Junta General de tabla, resolvieron lo siguiente==

2.---(sequitur===)

Al margen=== "Podér p.^a recorrer la mojonera de Vrsua"===

1o. dijeron que por Sentencia del Real Consejo confirmatoria de =
Escritura "compromisal, o aryttraria" el Valle ~~es~~ y el Conde de
Jerena, dueño del Palacio de entre
Vrsua, está mandado que de

4 a 4 años se recorra la mojonera de ambas partes, y el presente año=
nombran para ello a==

Juan Yldefonso de Landabere, Jurado del L. de Errazu,
Juachin de Barreneche, J. del L. de Arizcun,
Pedro Jph de Echenique, Diputado del L. de Errazu, y a==

2v.-Nicolas de Gamio, D. del L. de Arizcun
para que hagan el reconocimiento de la mojonera,
con asistencia del
Administrador del Conde y lo reduzcan a==
Auto público, y requirieron al
Escribano haga Auto.- Firmaron 20 entre Alcalde, Jurados y Diputados;
28 dejaron de firmar.--

Escribano es==

Pedro Jph de Yturria.-

3.- Certifica el escribano real y del Ayuntamiento del Valle que=
este traslado concuerda con el original que queda en el=
Libro de Acuerdos corriente, desde el folio 73ss. En testimonio de...=
verdad==

Juan Baup^{ta} de Mutuberria.- No hay firma ni rúbrica.--

Al margen== "Reconocimiento de Mojones".-

x Astabide, En^{te} el Paraje llamado A., y regata de este nombre, y en la
división de los términos comunes de==
Baztan y amojonados, de los Palacios de=

Vrsua y

Nas, propios de==

Dⁿ Jph fran^{co} de Bucareli y Vrsua, Marqués de
Ballehermoso, Conde de=
Jerena, a==

22-V-1769, presentes ==

Juan Yldefonso de Landabere,

Pedro Jph de Echenique,

Juachin de Barreneche y

Nicolas de Gamio, Apoderados del Valle para el reconocimiento de mojones,
de la una parte; y de la otro, para lo mismo==

3v.-Juan // Thomas de Echeverz, vec.de=

Arizcun, poderhabiente y

Administrador del Conde de

Jerena.- Van a reconocer los mojones plantificados como consecuencia de
la Sentencia Arbitraria de==

6-IX-1762, por testimonio de==

Pedro Jph de Echenique, escribano real, y confirmada por el Consejo Real el=
22-VI-1763, en el oficio de=

Esteban Gajarre, secretario, por Auto otorgado el==

8-VIII-1763, por testimonio de==

Echenique, dicho E.; hacen el reconocimiento en la forma siguiente===

1o. mojón== reconocen en la orilla

4.- y a Poniente de la regata de=

Astabide, o==

x astabideco herreca, que hace de división de lo de ambos, y es una piedra=
grande natural, y separa por la parte superior esos términos;

2o. mojón== lo ven en la cuesta hacia la villa de=

Maya, a la distancia de==

189 pies, con sus señales;

3o. mojón, en línea como el anterior, a==

263 pies, puesto al remate de dha cuesta en el repecha que hay ==
sobre el Palacio de=

Nas y sus heredades, en las cercanías de uno de los caminos senderos para
Ytzulegui, subir y bajar del monte Y.; desde el==

4v.- intermedio de estos/dos mojones ==

a la pared del frontispicio del Palacio de=

Nas y su^{es} esquina en línea recta hay==

1248 pies;

4o. mojón=== (Ik . urrengoan)

4v.- (sequitur===)

(974-XI-14) | 3

40. mojón==== en línea recta del 30., se halló ser el 40. una=
peña o piedra natural, llamada==
arri-vrdina, a==

214 pies, según se expresa en dicho Auto;

50. mojón==== siguiendo en línea recta hacia la villa de=
Maya, pasando por la parte inferior del sel llamado==

Vrrizelai, sel llamado V., y atravesando la regata llamado por unos==

Ardance o==

Ylargui, y por otros==

anzabalguibel, se hallaron los ==

9 mojones del Auto, que se fijaron los==

8 primeros a==

214 pies a partir de la peña de==

Arri Vrdina de uno a otro, con líneas grabadas en sus cabezas mirándose
mutuamente; y el ==

90. se halla mirando a otro, el==

140., que dista de aquél==

301 pies, y se halla éste último en ==

otache, el alto que llaman o., y a==

5 ó 6 estados más arriba y a la derecha del par de la==

Borda de la casa de=

Mariarraztoarena de la villa de==

Maya, y sérve de división de los términos comunes de

(Maya= "de ella", dio) y del valle de=

Baztan y los de los de==

Vrsua y

Nas.---

Al margen= "Reconocim.^{to} en Euguibel".---

En continuación se hizo reconocimiento de la parte llamada==
Euguibel; y desde la esquina del feneal de la casa de==

Landaberroa, de==

Arizcun, y

Camino Real "q" ^e hai pegante hasta la regata de dha parte de=

Euguibel y parte inferior de la Borda de la casa de=

Echeyerzea propia de dho

Administrador", donde dividen los términos de éste, (o sea, el
Adminstrador) y del==

Conde, hallan fixados ==

10 mojones, "incluso" el que se halla en esa esquina del feneal de=

Landaberroa y==

Camino Real, y no se reconocieron

5v.- los demás mojones que confinan con la villa de==

Maya y particulares de ella, y del citado lugar de==

Arizcun. - Y se dio fin a esta diligencia, siendo testigos del Auto que
se hizo==

Juan Ramon de Mayora y

Juan Marn de Mutuberria, residentes en==

Errazu, y firmaron todos.--

Ante mí==

Juan Baup ^{ta} de Mutuberria, escribano...

Ez firmarik, ez errubrikarik.--